



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

“Año de la Lucha contra la Corrupción y La Impunidad”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL

### N° 021-2019-GM-MDQ

Quilmaná, 12 de julio del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 546-GPV Y PS-MDQ-2019 de fecha 19 de junio de 2019, de la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, en el cual solicita el Reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019-AL-MDQ, de fecha 25 de febrero de 2019, se devuelve DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, las siguientes facultades en materia Administrativa y Presupuestal: 14) Designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, ante Comités, Comisiones, Mesa de Trabajo y afines, para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la Gestión Municipal ante entidades Gubernamentales;

Que, mediante el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, regulan la participación Vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, de acuerdo a los artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece los mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo, los cuales permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades; el titular del Pliego está obligado a rendir cuenta a manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, mediante el Informe N° 546-GPV Y PS-MDQ-2019 de fecha 19 de junio de 2019, la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, informa que, en el Cuarto Taller de Presupuesto Participativo realizado el 13 de mayo de 2019, se ha conformado el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, por lo tanto, pide a la Gerencia Municipal el reconocimiento correspondiente mediante el presente resolutivo;

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”

00000211



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y La Impunidad"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año fiscal 2020, el mismo que esta conformado por los siguientes integrantes:

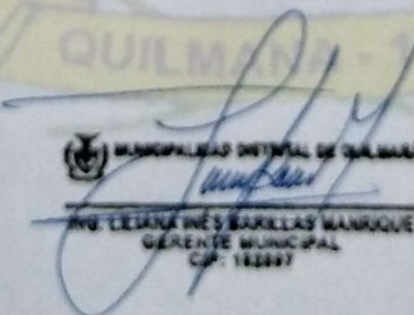
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	TERESA AMELIA ORTIZ PAUCCARA	15402582	PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN LAS CASUARINAS
2	CAROLA ROSA ALCALÁ LEÓN	15439991	FISCAL DEL ANEXO CINCO ESQUINAS
3	LEONCIO PELINCO QUISPE	01296057	AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO LA HUERTA
4	EDEBERTO MODESTO MANRIQUE CHUQUIPUMA	15405419	GOBERNADOR DEL ANEXO BUENOS AIRES
5	FERNANDO AGUSTIN QUISPE ARIAS	41727552	AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO ROLDAN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo año fiscal 2020, para el cumplimiento de las funciones establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ  
 ING. CESARAINÉS BARRILAS MANRIQUE  
 GERENTE MUNICIPAL  
 CIP: 182887

